

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 028 2010 00238 00

La constancia secretarial anexada en el expediente digital, se agrega a los autos y se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes¹.

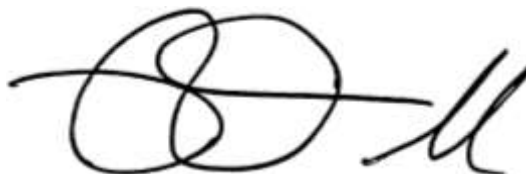
De otro lado, ingresadas las diligencias al Despacho, se encuentra imperioso ordenar la repetición de la publicación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, ello, porque en revisión de la impresión aportada al *dossier*², en ella se advierte que tal anotación quedó como “*privada*”, lo que genera que los demandados y/o los interesados en la presente Litis, no tengan oportunidad de conocer su contenido a través de los medios electrónicos, lo que, eventualmente, podría ser generador un vicio en el trámite de la causa.

Por lo anterior, por Secretaría, realícese nuevamente el registro correspondiente, contabilizando nuevamente los términos señalados en el art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia, con lo normado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 para tal efecto.

Una vez fenecido dicho lapso, ingresen nuevamente a fin de continuar con el trámite correspondiente y dar alcance a los sendos pedimentos impetrados por el apoderado actor³.

Comuníquese lo aquí dispuesto a la H. Emilia Montañez de Torres del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá -Sala Administrativa para que repose en la Vigilancia Judicial No. 11001-1101- 001-2021-0862.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 23 de abril de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 023 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">BIBIANA ROJAS CACERES</p>

4

¹ Archivo digital “12ConstanciaSecretarial”.

² Fl. 48 archivo digital “08Cuaderno4”.

³ Archivos digitales “09SolicitudNombrarCurador”; “10SolicitudImpulsoProcesal”; y “11SolicitudImpulsoProcesal”.

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430c873d6931bd0e184468dae7bb138f7644cf1837469b46e485ee0ed73fef66**
Documento generado en 22/04/2021 03:38:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**